

## Convocatoria Parlamento de Mujeres del Estado de Morelos 2022

Categoría: Presupuestos con Perspectiva de Género

Propuesta: Programa Presupuestal con Perspectiva de género como instrumento público en la distribución del gasto.

Presenta: María Guadalupe García Vergara.

Los primeros presupuestos para mujeres como inicialmente se denominaron se desarrollaron en Australia a mediados de los años ochenta a partir de la incorporación de mujeres feministas al sistema burocrático.

En América Latina y el Caribe la distribución económica del gasto público siempre ha sido de debilitamiento, la tendencia al financiamiento de las políticas para la igualdad de género, se encuentran en un contexto de desaceleración económica y un constante ajuste fiscal, tal es el caso que pone en riesgo los avances obtenidos en los últimos años, con una disminución progresiva de los presupuestos destinados a programas sociales y, específicamente, de los que buscan la equidad de género.<sup>1</sup>

La presupuestación pública con perspectiva de género inicia en México a partir del 2008, con su incorporación en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al documento administrativo de la CEPAL “El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en México” Las primeras propuestas para el etiquetado de recursos públicos fueron presentadas por organizaciones de la sociedad civil. En la Declaración Política de la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia (1996), se manifestó la necesidad de garantizar que el gasto público incluyera recursos etiquetados para las mujeres. CEPAL, agosto 2013.

Habría que decir también, que, a la par de estas acciones, se comenzaron a tomar medidas tendientes a institucionalizar el género en el marco jurídico y normativo del presupuesto público de la federación. Si bien, la federación fue el primer orden de gobierno en armonizar la legislación internacional contenida en los acuerdos y pactos, las decisiones de la ruta que direccionan los fondos a la transversalización

---

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo”, Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe. Estudios, N° 1 (LC/PUB.2017/1-P/Rev.1), Santiago, 2019. p57-58.

de la perspectiva de género se centralizan, el presupuesto que está etiquetado para los ejes de la transversalización de la perspectiva de género no atienden las realidades sociales de las entidades federativas.

Si bien es hasta el 2008 cuando se da la inclusión formal de recursos etiquetados para la igualdad de género en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, en el citado Anexo 13, para posteriormente evolucionar en lo conocido como erogaciones para la igualdad entre hombres y Mujeres, siendo competencia del federal generar los programas sectoriales para dar atención a la desigual por género, y de competencia estatal armonizar el marco normativo para generar las acciones afirmativas que permitan incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestal.

Ahora bien, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, fue publicada el 2 de agosto en el Diario Oficial de la Federación en 2006 establece en el Título II, Capítulo Segundo, Fracción VII como una obligación del Gobierno Federal, incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad de Género. Se estipula la obligatoriedad en las entidades federativas en el artículo 15, fracción I Bis que señala: “Corresponde a las y los titulares de los gobiernos estatales y del Distrito Federal: Incorporar en los presupuestos de egresos de las entidades federativas y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad”.<sup>2</sup>

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala en su artículo 17 fracción II, que la Política Nacional en Materia de Igualdad deberá “asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.<sup>3</sup>

Expuesto lo anterior, es importante generar acciones interinstitucionales que permitan transversalizar las perspectiva de género en el proceso de planeación del

---

<sup>2</sup> Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Camara de Diputados, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

<sup>3</sup> Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Camara de Diputados, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

presupuesto, los programas operativos anuales y la política pública necesaria para disminuir las brechas de género existentes, es por tanto, que todo el proceso presupuestario debe de ser planeado con un enfoque de perspectiva de género que contemple las siguientes recomendaciones:

- Se promueva la realización de un análisis con enfoque de interseccionalidad de la situación socioeconómica de las mujeres en el Estado de Morelos a partir de elaboración de un diagnóstico cuantitativo y cualitativo, describir las condiciones existentes entre mujeres y hombres y subgrupos, (generación de información estatal y local por medio de diagnósticos participativos).
- identificación de asignaciones presupuestales: verificación de que el presupuesto asignado a las políticas públicas con análisis de género sea el adecuado para poder llevar a cabo su implementación, es decir, la proporción del gasto total dirigido a mujeres, en proporción del gasto dirigido a las necesidades prioritarias identificadas en los diagnósticos participativos.
- Se genere la política pública que garantice el suministro, acceso y provisión de servicios públicos y programas que estén destinados a disminuir las brechas de género en razón de la detección de las necesidades de las mujeres.
- Identificación de instituciones claves que configuren la colaboración entre actores gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que en el marco de coyunturas críticas y contextos políticos distintos interactúen y generen consenso, además de tejer acuerdos formales e informales que tengan influencia en las dimensiones que conforman el proceso: la organizacional y la técnico-operativa. De tal manera que la influencia en éstas dos dimensiones señaladas, permite eliminar algunas de las dificultades técnico-operativas y organizacionales para institucionalizar la perspectiva de género en el proceso de asignación de los recursos públicos.
- identificación de las asignaciones presupuestales dirigidas a las instituciones especializadas en atención a las mujeres en proporción del gasto asignado y que se den procesos de verdadera transparencia del recurso asignado, además de fortalecer la rendición de cuentas del uso del presupuesto público, con la finalidad de realizar una redistribución del gasto público en relación a las necesidades detectadas en diagnósticos previos.

- La inclusión del criterio de evaluación, transparencia y rendición de cuentas sobre el gasto público destinado a modificar las condiciones de desigualdad de las mujeres y se sujete a la metodología del marco lógico.
- Impulsar la participación ciudadana y redes interinstitucionales que sea conformada por organizaciones de la sociedad civil, actores institucionales y tomadores de decisiones en el proceso presupuestario.

Estas recomendaciones en su conjunto forman parte de un modelo de Gestión pública por resultados, este conglomerado de prerrogativas funge como una herramienta clave de política pública que permite atender problemas públicos y generar las líneas de acción necesarias para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, sin limitarse a la política fiscal, incluye componentes normativos, tecnico-operativos, de gasto público, participación ciudadana y de articulación interinstitucional, con la finalidad de contribuir de manera potencial a reducir las brechas de desigualdad por razón de género.